

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de convivencia ciudadana, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 25 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) párrafo final y 70.2 de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo el documento podrá ser examinado por cualquier interesado, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes, en las dependencias municipales sitas en la plaza Mayor, número 1, del municipio, así como en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://sede.vvapardillo.org/transparency>

Villanueva del Pardillo, a 6 de marzo de 2026.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/3.532/26)

